

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3385/2025
Fecha Resolución: 03/11/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA EQUIPOS DE ALTA COMPETICIÓN TEMPORADA 2025-2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Deportes de fecha de 22 de octubre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Deportes, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la participación de los equipos onubenses de categoría absoluta/senior en competiciones nacionales de hasta quinto nivel y de máximo nivel competitivo a nivel andaluz durante la temporada deportiva 2025-2026.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 23 de octubre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (expte. n.º2025/CSU 02/000048) de fecha 28 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVE:

Primero: Aprobar la Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para Equipos de Alta Competición temporada 2025-2026 y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QWWXCDMP7SSUY2L7CJYREJY, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

1. Objeto.

La presente convocatoria establece el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas para financiar parcialmente la participación de los equipos onubenses de categoría absoluta/senior en competiciones nacionales de hasta quinto nivel y de máximo nivel competitivo durante la temporada deportiva 2024-2025.

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

2. Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

3. Personas beneficiarias.

Identificación de las personas beneficiarias. Criterios para su incorporación.

Podrán ser objeto de subvención aquellos equipos de categoría absoluta/senior pertenecientes a

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QXSMPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Fecha	03/11/2025 12:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSMPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Página	1/4



entidades deportivas, con sede en la provincia de Huelva, inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) de la Junta de Andalucía que participen en las siguientes grupos de competiciones:

GRUPO G1 Y G2:

G1 - Competiciones oficiales organizadas por las Federaciones Deportivas de 1er, 2º y 3er nivel estatal.

G2 - Competiciones oficiales organizadas por las Federaciones Deportivas de 4º y 5º máximo nivel.

Competiciones organizadas por las federaciones deportivas de hasta quinto nivel de competición en la temporada 2025-2026 de modalidades/especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, de modalidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/no paralímpicas.

Subgrupos:

G1A y G2A:

- Liga regular por equipos desarrollada en al menos 10 jornadas de competición de hasta 5º máximo nivel.

- Con 5 o más deportistas en el espacio de competición.

- Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición.

- De modalidades olímpicas/paralímpicas.

G1B y G2B:

- Liga regular por equipos desarrollada en al menos 10 jornadas de competición de hasta 5º máximo nivel.

- Con 4 o menos deportistas en el espacio de competición.

- Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición.

- De modalidades olímpicas/paralímpicas.

G1C y G2C:

- Liga Regular o competiciones por sedes/jornadas (al menos 4) Equipos de hasta 5º máximo nivel de ámbito estatal.

- De modalidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/no paralímpicas.

GRUPO G3:

Competiciones organizadas por las federaciones deportivas nacionales tales como Campeonatos de España, Copas de España, Ligas Nacionales desarrolladas en 1 o más jornadas de modalidades olímpicas/paralímpicas y que cumplan las siguientes características:

- Desarrollados en 1 o más jornadas.

- Categoría senior/absoluta.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QXSMVPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Fecha	03/11/2025 12:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSMVPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Página	2/4



- Modalidades/especialidades olímpicas/paralímpicas o no olímpicas/no paralímpicas.

GRUPO G4:

Competiciones organizadas por las federaciones deportivas andaluzas de máximo nivel de competición en la temporada 2024-2025 y que cumplan las siguientes características:

- Liga regular con al menos 10 jornadas por Equipos de 1º máximo nivel de ámbito autonómico.
- Con 5 o más deportistas en el espacio de competición.
- Con ascensos y descensos de nivel según el reglamento de competición.
- De modalidades olímpicas/paralímpicas.

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

4. Ámbito temporal de las actividades.

Las personas solicitantes podrán presentar en el marco de esta convocatoria sus proyectos conforme a lo reflejado en el apartado 4 de la misma y que se hayan realizado o vayan a realizar desde el 1 de agosto de 2025 hasta 31 de julio de 2026.

Sólo podrán subvencionarse aquellos equipos que compitan en la temporada deportiva correspondiente a la anualidad 2025-2026, comprendida desde el 1 de agosto de 2025 a 31 de julio de 2026.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de trescientos ochenta mil euros (380.000,00 €) que se imputarán al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Deportes, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2025, y a la inclusión en los mismos de una partida denominada "Convocatoria Subvenciones para equipos de alta competición temporada 2025-2026", con el importe indicado.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

6. Cuantía y abono de la ayuda concedida.

Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación por la persona beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

7. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Deportes

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QXSMPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Fecha	03/11/2025 12:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSMPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Página	3/4



8. Presentación de solicitudes y plazos.

a) El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Resolución de la presidencia por el que se aprueba esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 20 días hábiles después.

b) Las solicitudes y el resumen de actividad se presentarán, conforme al modelo de esta convocatoria (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto), acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de Subvenciones, podrá elegir esta convocatoria debiendo rellenar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

c) No se admitirá ninguna solicitud presentada con fecha anterior o posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

(Ver más en punto 11 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7QXSMPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Fecha	03/11/2025 12:54:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QXSMPVZMXTRKRTUUGJDTA4	Página	4/4

